

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Per un mes 2'50
 Per tres meses 7'50
 Per seis meses 15'00
 Per un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Logroño

644

Acordada por esta Cámara la venta de 25 acciones del Banco de la Propiedad, Serie B, de 500 pesetas, de las cuales falta por abonar para su liberación pesetas 2.083'35, se ha ofrecido su compra en las condiciones siguientes:

Por las acciones liberadas se pagará su valor nominal, y por las no liberadas, los dividendos pasivos abonados, en seis anualidades iguales. El paquete de acciones quedará depositado en el Banco de España, como garantía del pago, a nombre del Banco de la Propiedad, haciéndose constar en el resguardo que dichas acciones no podrán retirarse sin autorización del Ministerio de Trabajo.

Lo que se hace público, con objeto de que en un plazo de ocho días puedan presentarse propuestas de compra que la mejore.

Logroño, 17 de abril de 1942.—El Presidente, Alvaro Fernández.—El Secretario, Vicente Castillón.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la Zona 6ª.—Vitoria.

CIRCULAR NUM. 53

Para conocimiento y cumplimiento de todos a cuantos afecta, se publica la presente Circular de esta Comisaría de Recursos sobre:

Notas complementarias a diversas circulares de esta Comisaría de Recursos.

Alfalfa

Al objeto de no dar lugar a confusiones de las que pudieran aprovecharse productores o intermediarios desaprensivos, toda partida de alfalfa con semilla o sin ella, se considerará en lo sucesivo totalmente intervenida a todos los efectos.

Alubias

Todo productor de alubias queda obligado a entregar al Servicio Nacional del Trigo, la totalidad de la cosecha disponible para la venta en el plazo que comprende desde el día de la fecha al 15 de abril próximo en la provincia de su zona en que se cultive dicha legumbre.

Todo aquel que siendo productor, no entregara toda la cantidad de alubias disponibles para la

venta, en el plazo antes indicado, quedará sujeto a la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de octubre del pasado año.

Circulación de Jamones de Paletillas procedentes de matanzas familiares

Los jamones y paletillas procedentes de matanzas familiares y mataderos industriales son de Libre Circulación, precisando sólo la Gula Sanitaria, como requisito único y obligatorio, expedida por los Inspectores Veterinarios

Los precios de estos artículos son (Circular núm. 259)

a) Jamones: Jamón acedado (60 días curación, recortado), 17 pts. kilo.

Jamón asturiano (60 días curación, recortado), 19 pts. kilo.

Jamón serrano (60 días curación, recortado) 22 pts. kilo.

b) Paletillas: (60 días curación recortada) 14 pts. kilo.

Lacones (60 días curación, recortado) 8 pts. kilo.

El precio de jamones delanteros y traseros aumentará cada dos meses más de curación 0'8 pts. kilo hasta el límite máximo de 2'50 pts. kilogramo.

Los precios anteriores se entenderán sobre fábrica y sin envase. Los envases podrán cargarse a razón de 0'50 pts. kilogramo los de lata y 0'20 pts. los de madera y cartón, excepto a los productos codizados peso bruto por neto.

Guías de circulación que amparen víveres importados del extranjero llegados en vapor

Para expedirlos será requisito indispensable cercionarse de si dichos víveres vienen en virtud de permiso de importación requisito imprescindible para conceder la guía.

Requisito imprescindible para otorgar guías de circulación de artículos recibidos en concepto de limosna

a) Que el que lo recibe es pobre de solemnidad o religioso que ordinariamente se dedicaba a la adquisición de estos socorros.

b) Que la cantidad que se entrega por cuantía reducida no abriga duda de que procede de limosna.

c) Que dichas cantidades sean de reservas de productor y no mermen considerablemente tales reservas.

d) Y que se acredite por certificación de la Alcaldía, las cantidades recogidas y nombres de los caritativos donantes.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las normas expresadas.

Vitoria, 27 de marzo de 1942

El Comisario de Recursos

E. Alonso

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Logroño

627

Por esta Junta Provincial de Primera Enseñanza, han sido hechos los siguientes nombramientos de maestros interinos: don Fausto de la Calle Ceniceros, para la escuela mixta de Gallinero de Cameros y D.ª Micaela Josefa Alonso Barrios, para la escuela mixta de Rivalmagnillo, debiendo personarse ambos maestros en la Secretaría de la Junta (Sección Administrativa) para hacerles entrega de los correspondientes títulos.

Logroño, 16 de Abril de 1942.

El Jefe de la Sección

Administración de Justicia

622

REQUISITORIAS

Sixto Franquet Acebo, Enrique, hijo de José y de Luisa, natural de Anzánigo (Huesca), estado soltero, profesión electricista, de 22 años de edad, viste traje claro y gabardina clara, boina, su estatura un metro 580 m/m. pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca grande, con residencia, últimamente detenido en el Regimiento de Infantería Mixta de Armas número 86 (Logroño) y procesado en la causa n.º 81-41 por desertión, uso indevido de insignias militares y diversos delitos contra la propiedad, comparecerá en el término de veinte días ante don Avelino Pereda Gutiérrez Capitán Juez Instructor del Militar n.º 2 Bis sito en la Audiencia Provincial de Logroño.

Logroño 16 de abril de 1942

El Capitán Juez Instructor

603

Vascocillos Martínez, María, de 23 años, soltera, prostituta, hija de Gregorio y de Gumersinda, natural de Villadiego, procesada por delito de hurto en causa 36 de 1941, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión a no ser preste fianza de quinientas pesetas y serles notificados los autos de terminación del sumario y el de su detención por incompareciente, previniéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, y caso de ser habida sea puesta a

mi disposición en la prisión de este partido.

Calahorra, 10 de abril de 1942
 El Juez Instrucción en funciones

CEDULA DE CITACION

607

Por la presente se cita al procesado Baldomero Guijar Villareal, de 39 años de edad, hijo de Isidro y Aniana, natural de Alcazaren, soltero, jornalero, en ignorado paradero, para que el día diecisiete del actual a las diez y media de la mañana comparezca ante la Ilma Audiencia Provincial de Logroño al objeto de asistir a la celebración del juicio oral que ha de conocer de la causa n.º 32 de 1940, sobre hurto, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haro, 10 de abril de 1942.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

625

Antoñanzas López, Argimiro conocido por Angel de 21 año, hijo de Camilo y Guadalupe, soltero, jornalero, natural y vecino de Calahorra, y

Ruiz Alejos Rodríguez, José conocido por José Ruiz Rodríguez de 18 años, hijo de Pedro y Luisa, soltero, jornalero, natural y vecino de Arnedo y Calahorra respectivamente.

Comparecerán en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Estella, para ser reducidos a prisión decretada por auto de esta fecha en sumario número 38 de 1942 sobre robo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Estella 11 de Abril de 1942.

El Secretario Judicial.

629

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido.

D. Emilio Ocina Santa María, Recaudador de Contribuciones de la Ciudad de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año 1938, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que ha continuación se expresan:

D. Antonio González Marrón.

D. Celedonio Mahave.

D. Daniel Gómez Martínez.

D. Manuel Sáez Turrientes.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en esta Ciudad, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de

esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 15 del Estatuto de Recaudación vigente y se les requiere para que en el término de ocho días a partir de la publicación de este Edicto se personen en este expediente o nombren representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo será declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

Haro, 14 abril de 1942.

El Recaudor

624

D. Adolfo Fernández Alonso, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Najera y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada de embargo del sumario número 6 de 1941, seguido por infracción de la Ley de caza, contra José Sancha Nájera, Santiago Prado Sancha y Luis Joaquín Ibáñez Sancha, vecinos de Camprovín se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a tercera y pública subasta para hacer efectivas las costas que han sido impuestas a dichos procesados, las fincas que se reseñan a continuación sitas en jurisdicción de dicho pueblo de Camprovín y en el de Arenzana de Abajo.

A José Sancha Nájera

1ª Una finca rústica en Camprovín, término de Ajaiz, de cinco celemines, que linda Norte y Sur Ribazo, Este Vicente Montos y Oeste Restituto Ibáñez, tasada en ciento veinticinco pts.

2ª Otra en Selices, también en Camprovín, de dieciocho celemines que linda al Norte, Prudencio García, Sur ribazo, Este Herederos de Pedro Sancha, y Oeste lleco, tasada en cuatrocientas cincuenta pts.

A Santiago Prado Sancha

1ª Una finca rústica en jurisdicción de Camprovín, término de las «visitas», de seis celemines, que linda Norte Lucas Villar, Sur Linos Anguiano, este y oeste ribazo, tasada en ciento cincuenta pts.

2ª Otra en igual jurisdicción término de «val de cerezo», de siete celemines, que linda Norte y Sur lleco, Oeste lleco, y Este Ascensión Torrecilla, tasada en ciento setenta y cinco pts.

3ª Otra en «valdicardier», de nueve celemines, en jurisdicción de Arenzana que linda Norte Sur Este y Oeste Quiterio Ibáñez tasada en ciento veinticinco pts.

A Luis Ibáñez Sancha

1ª En jurisdicción de Camprovín, una finca rústica en Selices, de once celemines que linda por todos los aires, Quiterio Ibáñez, tasada en doscientas setenta y cinco pts.

2ª Otra en Matamoros, en igual jurisdicción de seis celemines, que linda Norte Ribazo y los demás aires lleco, tasada en ciento cincuenta pts.

3ª Otra en igual jurisdicción término de las Andaderas de seis celemines, que linda al Norte Ribazo, y los demás aires lleco, tasada en ciento cincuenta pts.

La subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del trece de mayo próximo en la sala de este Juzgado sin sujeción al tipo por ser tercera subasta y se hace saber que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan y que éstas no figuran con

carga alguna y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y su cédula personal sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en la Ciudad de Nájera a 14 de abril de 1942.

626

D. Adolfo Fernández Alonso, Juez Municipal en funciones de Instrucción de Nájera y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de embargo del sumario número 12 de 1940 seguido por infracción de la Ley de Pesca, contra Marcos Martínez Pozo vecino de Anguiano se ha acordado por providencia de ésta fecha sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo y para hecer efectivas las costas que le han sido impuestas en dicha causa, la finca que se reseña a continuación sita en jurisdicción del pueblo de Anguiano.

«Una casa en la Calle Alta número 36 y 360 del Registro Fiscal de Edificios y Solares, que linda por derecha Agapito Quintanar, izquierda y espalda, Calle Angosta, con una superficie de cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros cuadrados y tasada en mil doscientas pts.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las doce y media de la mañana del trece de mayo próximo y se hace saber que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, y que ésta no figura con carga alguna y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y su cédula personal.

Dado en Nájera a 14 de abril de 1942.

REQUISITORIA

636

Díez Díez Esteban, de 52 años, soltero, natural y vecino de Anguiano, hijo de Tomás y María, procesado en causa por robo seguida en el Juzgado de Nájera bajo el n.º 68 de 1941, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, para ser reducido en prisión provisional, decretada por la Audiencia Provincial, con fecha catorce de los corrientes, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

Najera, 16 de abril de 1942.

El Juez de Instrucción

Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco

632

A las diez horas del día en que se cumplan los veinte, desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se verificará 2ª subasta para la Construcción de dos viviendas protegidas, con presupuestos y Condiciones modificadas.

El tipo es de cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y una pesetas y cincuenta y siete céntimos (49.481'57), siendo el depó-

sito provisional al cinco por ciento y el definitivo, doble.

Las proposiciones con arreglo a modelo, se presentarán hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, acompañando referencias técnicas y económicas y el resguardo provisional, así cócedula, remuneraciones y demás documentos sobre leyes sociales.

El contrato disputará de las bonificaciones expresadas a la Ley de 19 de abril de 1939.

MODELO DE PROPOSICION

(Póliza 4'50)

D. mayor de edad, profesión vecino de con cédula personal n.º

tarifa clase expedida en con fecha, enterado de las condiciones y planos de dos viviendas protegidas para funcionarios en Torrecilla sobre Alesanco se compromete a la realización de la obra completa, con sujeción a ellos por la cantidad de (en letra y número), acompañando por separado el resguardo provisional y demás documentos.

En el sobre pondrán: «Proposición para optar a la subasta de dos viviendas protegidas para funcionarios en Torrecilla sobre Alesanco».

Torrecilla sobre Alesanco, 15 de abril de 1942.

El Alcalde

Anuncios Oficiales

EDICTO

633

Habiendo sido aprobados por la Junta Pericial el Recuento de Ganadería y el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares, quedan expuestos al público durante el plazo de 8 días en la Secretaría municipal.

Sajazarra 13 de Abril de 1942.

El Alcalde

EDICTO

628

Habiendo sido confeccionado el Repartimiento General sobre Utilidades del año actual, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y 3 días más pueden presentarse reclamaciones contra el mismo por escrito, y debidamente reintegradas.

Igea, a 14 de Abril de 1942.

El Presidente de la Juta.

EDICTO

631

A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924, se hace público que se tiene acordada la celebración de la subasta para la construcción de 69'12 metros cúbicos de pared de cemento en el Río titulado de la Caja, de esta localidad y de 31'60 metros cúbicos de suelo también de cemento, con cargo al presupuesto de la entidad de regantes a quien actualmente sustituye el Ayuntamiento en sus funciones.

Lo que se hace público por 10 días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo al citado artículo, advirtiéndose que no será

atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Fuenmayor 15 de Abril de 1.942.

El Alcalde-Presidente.

EDICTO 604

D. Miguel Villareal Goicolea y como tal Presidente de la Junta del Repartimiento General de Utilidades.

Hace Saber: Que confeccionado el Repartimiento General de Utilidades del año 1942, de acuerdo con las reglas y normas que determina el Estatuto Municipal vigente, en la Secretaría Municipal durante el tiempo reglamentario, a fin de que por los que crean oportunas, en la inteligencia de que referidas reclamaciones han de hacerse en el plazo reglamentario, y con hechos concretos, precisos y determinados pues de lo contrario serán desestimadas.

Pedroso 6 de abril de 1942.

El Presidente.

ANUNCIO

638

Habiéndose acordado la creación del cargo de guarda municipal jurado para la mancomunidad de los Ayuntamientos propietarios de La Rad, se anuncia concurso por un mes para su provisión interina, que se convertirá en propiedad tan pronto se aprecien los servicios que preste, debiendo presentarse las instancias redactadas de su puño y letra, con documentos que justifiquen, edad, conducta, penales de registro central, adhesión al movimiento, declaración de no estar inhabilitado judicialmente o de otra forma, mas los que acrediten sus méritos y preferencias según la orden de 30 de octubre de 1939 a cuyos preceptos se ajustará el concurso.

El sueldo asignado es de ocho pesetas diarias más las terceras de denuncias cobradas.

Las demás condiciones pueden verse en Secretaría.

Torrecilla sobre Alesanco a 16 de abril de 1942

El Alcalde-Presidente

EDICTO

640

Terminado por la Junta Municipal el Repartimiento General de esta localidad para el corriente ejercicio, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días para que durante el mismo y tres días después, puedan presentarse las reclamaciones que de su examen se deriven y que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarlas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Azofra 15 de abril de 1942.

El Alcalde

EDICTO

641

Aprobada por el Ayuntamiento y Junta Pericial la depuración del amillaramiento de las fincas rústicas de este término municipal durante el plazo de 15 días los trabajos correspondientes a dicha depuración advirtiéndose a todos aquellos que posean fincas rústicas puedan pasar a examinarlos y presentar las reclamaciones correspondientes durante expresado plazo.

Sajazarra 16 de abril de 1942.

El Alcalde